

QUILLOTA, 09 ABR 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4005 /VISTOS:

1. Oficio N°181 del 26 de marzo de 2019 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **Karina Carmen Salazar Salazar**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°1156 de fecha 18 de enero de 2019, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **Karina Carmen Salazar Salazar**;
4. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** modificatorio Contractual de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°1156 de fecha 18 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

“...Servicios de aseo y mantención los días sábado y domingo de 17:30 a 22:00 hrs. en Albergue Municipal de la Sección Social Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 9 horas semanales...”

“...\$87.975.- (Ochenta y siete mil novecientos setenta y cinco pesos), impuesto incluido, mensual...”

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

“...Servicios de aseo y mantención los días sábado y domingo de 17:30 a 22:00 hrs., 9 horas semanales, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019 y; Servicios como monitora social vespertino los días sábado y domingo de 18:00 a 00:00 hrs., 30 horas semanales, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, funciones que se realizan en Albergue Municipal de la Sección Social Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario...”

“...\$87.975.- (Ochenta y siete mil novecientos setenta y cinco pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019 y; \$165.600.- (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019...”

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1156 de fecha 18 de enero de 2019, queda vigente, inalterado e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4. Sección Social Banamor 5.Interesada 6.Archivo Personal
LMG/DMB/CMT/lvt-

MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **1 de abril de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **KARINA CARMEN SALAZAR SALAZAR**, Técnico En Trabajo Social, Cédula de Identidad [REDACTED] nacida el [REDACTED], en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios de aseo y mantención los días sábado y domingo de 17:30 a 22:00 hrs. en Albergue Municipal de la Sección Social Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 9 horas semanales..."

"...\$87.975.- (Ochenta y siete mil novecientos setenta y cinco pesos), impuesto incluido, mensual..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios de aseo y mantención los días sábado y domingo de 17:30 a 22:00 hrs., 9 horas semanales, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019 y; Servicios como monitora social vespertino los días sábado y domingo de 18:00 a 00:00 hrs., 30 horas semanales, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, funciones que se realizan en Albergue Municipal de la Sección Social Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario..."

"...\$87.975.- (Ochenta y siete mil novecientos setenta y cinco pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019 y; \$165.600.- (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019..."

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1156 de fecha 18 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.


KARINA CARMEN SALAZAR SALAZAR
[REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE